**DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN**

**DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN**

Yo, [Nombre] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** mayor de edad, [Estado civil] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, [Profesión] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** [Domicilio] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número [Letras] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (**\_\_\_\_\_\_**), quien actúo en mi calidad de [Acreditación de la persona jurídica o natural] **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de la entidad empresa denominada **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, lo cual demuestro mi representatividad con los siguientes documentos: **A)** **\_\_\_\_** **B) \_\_\_\_\_**, **C) \_\_\_\_\_\_\_,** que en lo sucesivo de este documento se me denominará “**EL OFERENTE”**.

Declaro por medio del presente documento, en nombre y representación de **“\_\_\_\_\_”**, mi representado se obliga ante el **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, a cumplir el presente **Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación**:

**Cláusula Primera: Antecedentes del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

**EL OFERENTE** declara que acepta y reconoce que el presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación se deriva de la Invitación a ofertar de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”, en la cual** se establece la obligatoriedad de la Confidencialidad por parte de **EL OFERENTE**.

**Cláusula Segunda: Finalidad y Objeto del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

El objeto del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación es fijar los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y la protección de la información, ya sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida, o a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que, de forma directa o indirecta llegase a conocer **EL OFERENTE**, en la ejecución de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”.**

**Cláusula Tercera: Carácter de la Información y Definiciones.**

Para los fines de este Documento los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

1. **Información Privada:** La información relativa a datos personales, de directores, funcionarios y empleados, clientes o cualquier persona, referidos a la vida privada o de la familia, tales como salud, raza, preferencia política, inclinación religiosa, cédula de identidad, estado, edad, profesión, contactos, números de teléfonos, cuentas bancarias, datos de activos y pasivos, situación económica, financiera, jurídica, social o familiar; así como todos aquellos datos personales, tanto de personas naturales o jurídicas, que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y las Leyes.
2. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley No. 621, la cual no es pública. Tendrá tal consideración, y a título meramente enunciativo y no limitativo, la siguiente: todo documento, datos, informes, interpretaciones, dictámenes, resoluciones, correos electrónicos o físicos, normativa, contratos, convenios, acuerdos, correspondencias, proyecciones, planes, proyectos, análisis, investigación, informe, rutina, algoritmo, fórmulas, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, modelos, sistemas, software, dispositivos, tecnologías, programas, páginas web, código fuente, esquemáticos, diseños, planos, teoría, metodologías, técnicas, estadísticas, archivos, tablas, gráficos, información acerca de políticas, lineamientos, acciones, procedimientos, procesos o cualquier otro tipo de información propiedad del Banco Central de Nicaragua y que no estén abiertamente disponibles para el público en general, que haya obtenido por cualquier vía (ya sea en formatos impresos, versión electrónica, forma verbal, en reuniones, charlas, conferencias, seminarios, capacitaciones, platicas, o de cualquier otra forma), durante el proceso de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”, la cual inicia con la visita de campo el 3 de diciembre a las 10:00 a.m., donde se entregara los documentos del diseño del centro de datos.**
3. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no clasificada como reservada o privada.

**Cláusula Cuarta: Naturaleza de la Información**

**EL OFERENTE** reconoce que cualquier información relativa a los aspectos económicos, financieros, administrativos, estadísticos, contables, laborales, legales, técnicos, administrativos, seguridad, organizacionales, funcionales, tecnológicos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza y/o forma que elabore o que llegase a conocer directa o indirectamente, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, sea esta por cualquier medio, tendrá consideración de **Información Confidencial** y será tratada como tal de acuerdo con lo establecido en el presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación. **EL OFERENTE** queda además entendido que esa información, y sus copias y/o reproducciones ya sean físicas, electrónicas, o de cualquier otra naturaleza, es información propiedad del Banco Central de Nicaragua y como tal, no podrá ser sustraída, reproducida compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal de la institución que por razón de su cargo sean ajenos a esta y no competa conocer de la misma.

**Se considerará también sujeta a Información Confidencial**:

1. Aquella información que la institución haya catalogado como información pública reservada o información privada de conformidad a lo dispuesto en la Ley No.621, “Ley de Acceso a la Información Pública” y su Reglamento contenido en el Decreto No. 81-2007.
2. Aquella que no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
3. La que no sea de fácil acceso, y
4. La información recibida que proceda de un tercero y que haya sido proporcionada al **BCN**, a **EL OFERENTE** por razón de la relación contractual.
5. Aquella perteneciente al Banco y que de forma clara y evidente este no la haya difundido o hecho del conocimiento público.

**Cláusula Quinta: Excepción.**

Se exceptúa del marco de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, en el manejo de la información, aquella información que:

1. Sea solicitada, canalizada y autorizada su divulgación por medio de la Oficina de Acceso a la Información Publica en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 621 y que no haya sido calificada como información pública reservada o privada por el Banco.
2. Sea del conocimiento público al momento de su notificación a **EL OFERENTE** o bien, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las cláusulas del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.
3. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL OFERENTE** con anterioridad a la firma del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación y sin obligación de guardar confidencialidad
4. Fuese divulgada sin limitación alguna por la institución del Banco Central de Nicaragua.

**Cláusula Sexta: Obligaciones de EL OFERENTE.**

**EL OFERENTE** estando claro de las características y definiciones, así como del alcance, fin, propósito y naturaleza de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, además de obligarse a observar y cumplir fielmente cada una de sus disposiciones y sin perjuicio de lo señalado en el contrato sobre este aspecto, se obliga en especial de forma inexcusable a:

1. No sustraer, usar, compartir, comercializar, explotar, intercambiar, facilitar, ni divulgar a ninguna persona o entidad, por ningún motivo, ni medio (verbal, escrito, impreso, fotográfico, redes sociales, televisivo, medial o cualquier otro medio que pudiera existir o llegare a existir), información confidencial que en el desempeño de sus servicios en la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”**, conozca o llegare a conocer. Aun cuando la documentación creada sea de ellos, el contenido o insumo de estos deberá ser también confidencial si los datos o insumos de estos no han sido publicados oficialmente por **EL BANCO**, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN y lo establecido por el Contrato sobre este aspecto.
2. No compartir la información confidencial que conozca en el desempeño de la obra a brindar en la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”**, con terceras personas que, aun siendo miembros de la institución, estos no deban conocer de la misma por razón de su cargo o funciones, y por estos ajenos al conocimiento de la misma.
3. No reproducir o modificar, por ningún medio, ni en ningún formato, sin previa autorización por escrito del **BANCO**, la información a la que tenga acceso en el marco del desempeño de sus obligaciones contractuales.
4. Abstenerse de comunicar a terceras personas o personas ajenas a la Institución información de carácter confidencial que por el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegase a conocer.
5. No permitir o asistir a otros para divulgar, comunicar o utilizar de ningún modo información de **EL BANCO**, salvo que estos deban conocer de las mismas por razón de sus obligaciones legales o debidamente reguladas**.**
6. No borrar o eliminar información de los equipos del BCN, asignados para el desempeño de la obra a brindar en la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”**, cuando esto dañe o pueda producir a **EL BANCO** daño económico, financiero, reputacionales o de cualquier índole.
7. No hacer uso para su provecho personal, de sus representantes, de su personal o de terceros de la información que conozca o llegaré a conocer, por razón de la relación contractual.
8. Si en virtud de la obra a brindar en la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”.** maneja contraseñas para acceder a sistemas informáticos de **EL BANCO**, se obliga a no divulgar las contraseñas que posea para acceder a dichos sistemas.
9. Adoptar las medidas que sean necesarias para el mantenimiento y resguardo de la información con carácter de información confidencial, a la que haya tenido acceso durante la relación contractual de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”.** con **EL BANCO**.
10. Cumplir con todas las regulaciones y los principios de confidencialidad de la Institución de **EL BANCO**, tal y como están expuestas en la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, en lo aplicable a **EL BANCO** y principios rectores de la información pública establecidos en la citada Ley de Acceso a la información Pública y su Reglamento.
11. No aceptar instrucciones de ninguna otra autoridad, institución pública o privada que no sea las de la Contraloría General de la República de Nicaragua en cumplimiento de sus servicios y del Banco Central de Nicaragua, salvo el caso de resoluciones judiciales.

**Cláusula Séptima: Incumplimiento.**

Entiendo y acepto que, en caso de infringir en el manejo de la información confidencial al amparo de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, el Banco Central de Nicaragua tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y el cumplimiento forzado del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso e indemnizaciones que sean aplicables de acuerdo con la Ley y garantías contractuales contenidas en la**Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”.** Esto es sin perjuicio, además, de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir producto de la divulgación de la información acá protegida o de cualquier otra información, circunstancia o hecho que haya obligado a guardar y a no revelar por el presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.

**Cláusula Octava: Vigencia del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

No obstante, de lo establecido y regulado por la legislación nacional y **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”.** **EL OFERENTE** entiende y acepta de forma expresa y con toda claridad que este compromiso regirá durante el tiempo que dure la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-32-47-21-CORE “Construcción de Centro de Datos”**, a realizarse a **EL BANCO**, e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior de **EL BANCO**.

**Cláusula Novena. Legislación aplicable y Jurisdicción Competente.**

**EL OFERENTE** entiende y acepta que este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación se regulará y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente instrumento, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Nicaragua, con exclusión de cualquier otro.

**Cláusula Décima: Ejemplares**

El presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor.

**Cláusula Décima Primera: Aceptación**

Habiendo leído y analizado los términos y alcances del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, declaro haberlo comprendido en su totalidad y con mi firma en mi carácter que comparezco y procedo a ratificarlo en todas y cada una de sus partes.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los **\_\_\_\_\_\_\_\_** días del mes de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** del año dos mil **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Apoderado**

[Insertar nombre de la persona jurídica o persona natural]